



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2025-MDMP

Mi Perú, 29 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Proveído N° 0775-2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 081-2025-GM-MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 142-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 392-2025-GM/MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2025-MDMP-GDSVE de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el Informe N° 486-2025-MDMP-GDSVE-SGSPS de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 señala que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

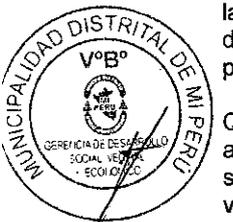
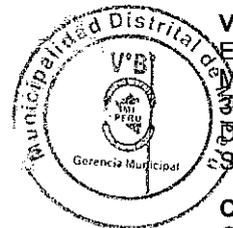
Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores de causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Que, con Informe N° 486-2025-MDMP-GDSVE-SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, con el objetivo de la designación de coordinadores municipal de municipios, ciudades y comunidades saludables y gestión territorial, en establecer un contacto formal con las municipalidades para coordinar acciones relacionadas a la construcción de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables en el marco del modelo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y el abordaje de los determinantes sociales, solicita la designación de los siguientes representantes:

COORDINADOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Titular	MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS	25842898	Gerente de Desarrollo Social, vecinal y Económico
Alternativo	PILAR GARCIA ANHUAMAN	40452730	Sub Gerente de Salud y Programas Sociales

Que, con Informe N° 103-2025-MDMP-GDSVE, la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico remite la solicitud presentada por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, para la asignación de coordinador municipal titular y alternativo de municipios, ciudades y comunidades saludables y gestión territorial para la promoción de la salud.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante el Informe N°142-2025-OGAJ/MDMP, en el numeral (6.1)... señala que, “teniendo en cuenta lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, a la opinión técnica emitida por la Subgerente de Salud y Programas Sociales, esta oficina opina que es viable que a través de Resolución de Alcaldía se designe los Coordinadores Municipales Titular y Alterno que representara a esta Comuna ante “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL”, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales”.

Que, a través del Informe N° 081-2025-GM-MDMP, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones por las unidades de Organización, remite los actuados al despacho de Alcaldía para que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los Coordinadores Municipales Titular y Alterno de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial.

Que, mediante Proveído N° 0775-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”, al Sr. MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS, Gerente de Desarrollo Social, Vecinal y Económico de la Municipalidad distrital de Mi Perú, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”, a la C.D PILAR GARCIA ANHUAMAN, Subgerente Salud y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de Mi Perú, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 1.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

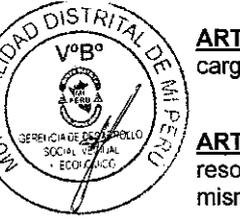
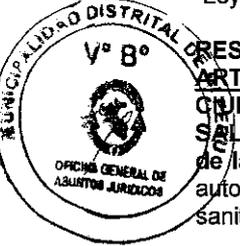
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin Chavez

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE



PILAR GARCIA ANHWAMPN

40452730

29/05/2025



Miguel Angel Gonzalez Sorjas

25842898

29/05/2025

